

Preguntas frecuentes sobre redistribución de distritos

¿Qué es la redistribución de distritos?

La redistribución de distritos es el proceso de volver a trazar los límites de los distritos uninominales de la Ciudad para elegir a los miembros del Concejo.

¿Por qué la Ciudad redistribuye los distritos?

La Corte Suprema de los EE. UU. dictaminó en 1964 que los distritos electorales (como los distritos del consejo de la ciudad) deben tener una población total "sustancialmente igual", a veces denominada "estándar de una persona, un voto". Se ha determinado que "sustancialmente igual" significa no más del diez por ciento (10 %) de desviación del distrito más poblado y menos poblado.

Cada diez años después de que se publiquen los resultados del Censo de EE. UU., cada jurisdicción que tenga distritos electorales debe evaluar si los distritos electorales tienen una "población sustancialmente igual" utilizando los nuevos datos del Censo.

Si la desviación total entre el distrito electoral más poblado y el menos poblado es más del diez por ciento (10 %) después de aplicar los nuevos datos del Censo, la Ciudad debe participar en un proceso de redistribución de distritos. Esto implica volver a dibujar los distritos del Concejo Municipal para garantizar que la población total en cada distrito cumpla con el estándar de "sustancialmente igual" de no más de un 10% de desviación de arriba a abajo.

El Estatuto de la Ciudad en el Artículo II, Sección 1 (a) también requiere la redistribución de distritos para equilibrar la población en cada distrito, "El consejo de la ciudad deberá por ordenanza igualar los distritos de un solo miembro como lo exige la ley".

¿Qué normas se aplican al proceso de redistribución de distritos?

El Concejo Municipal adoptó una resolución que establece los criterios que se utilizarán para rediseñar los distritos del Concejo Municipal para cumplir con el mandato de "una persona, un voto". Estos criterios incluyen:

- Deben respetarse los límites geográficos fácilmente identificables.
- Las comunidades de interés se deben mantener en un solo distrito y se debe intentar evitar dividir los vecindarios.
- Los distritos de concejales deben estar compuestos por distritos electorales completos. Cuando esto no sea posible o factible, los distritos deben trazarse teniendo en cuenta los precintos electorales del condado. Evite dividir bloques censales a menos que sea necesario.
- Aunque se reconoce que los distritos existentes tendrán que modificarse para reflejar la nueva distribución de la población en la Ciudad, cualquier plan de distritos debe basarse en los distritos existentes.

- Los distritos deben configurarse de modo que sean relativamente iguales en población total según el censo federal de 2020. En ningún caso la desviación de la población total entre el distrito más grande y el más pequeño debe exceder el diez por ciento en comparación con el tamaño ideal del distrito.
- Los distritos deben ser compactos y compuestos por territorio contiguo. La compacidad puede contener una dimensión tanto funcional como geográfica.
- Se puede considerar la preservación de las relaciones entre el electorado y el titular mediante el reconocimiento de la residencia de los titulares y su historial en la representación de ciertas áreas.
- El plan debe adaptarse estrictamente para evitar la manipulación racial en violación de *Shaw v. Reno*.
- El plan no debe fragmentar una comunidad minoritaria geográficamente compacta ni agrupar a votantes minoritarios en presencia de una votación polarizada ni discriminar de otro modo a los grupos protegidos para generar responsabilidad en virtud de la Ley de Derechos Electorales.